

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SEGMENTO A (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DEL SEGMENTO B (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y DEL SEGMENTO C (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA AGENTES DEL CAMBIO – KIT CONSULTING)**

**C012/24-SI**

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que con fecha 11 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 115, la “*Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting)*” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

**Segundo.-** Que el 13 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 143, y en la Sede Electrónica de Red.es la “*Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de las*

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Página	1/10



pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting)", C012/24-SI, (en adelante, "la Convocatoria").

**Tercero.-** Que el apartado quinto de la Convocatoria dispone que el Director General de Red.es será el órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria de conformidad con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, siendo el Órgano Instructor de esta Convocatoria la Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es.

**Cuarto.-** Que, el artículo 16 de las Bases Reguladoras establece que:

*"Las ayudas se concederán teniendo en cuenta el orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."*

En este sentido, el artículo 25 de las Bases reguladoras dispone que *"Las ayudas sujetas a estas bases reguladoras se concederán conforme al criterio establecido en el artículo 16 de la presente Orden."*

**Quinto.-** Que, el artículo 20 de las Bases Reguladoras establece que:

*"El importe de ayuda final aplicable a cada servicio de asesoramiento será el menor de los siguientes importes:*

- a) *Ayuda máxima de la Categoría de Servicios de Asesoramiento a la que corresponde el servicio de asesoramiento.*
- b) *Coste del servicio de asesoramiento contratado."*

**Sexto.-** Que, el artículo 28 de las Bases Reguladoras dispone que:

*"1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime necesarias para la determinación y conocimiento de los*

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE</a>	Página	2/10



*datos, en virtud de los cuales deben formularse las propuestas de resolución de concesión de las ayudas."*

**Séptimo.-** Que, una vez presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor efectuó la comprobación de oficio de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria, requiriendo, en su caso, la presentación de documentación, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Órgano Instructor concedió a los solicitantes un plazo de diez días hábiles para que presentaran la documentación requerida.

**Octavo.-** Que, el apartado séptimo de la Convocatoria, en relación con el artículo 28.3 de las Bases Reguladoras dispone:

*"A la vista de cada expediente, y cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados inicialmente en su solicitud, el Órgano Instructor formulará propuestas de resolución definitivas con periodicidad quincenal, determinando el importe de la ayuda por el Segmento aplicable a cada solicitud. Las propuestas de resolución definitivas estarán debidamente motivadas a través de un informe que acredite el cumplimiento de requisitos, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."*

Tras la verificación de oficio de los requisitos de las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes, el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución definitiva de 28 de octubre de 2024, con expresión del listado de solicitudes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta el crédito máximo disponible previsto en el apartado tercero de la Convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE</a>	Página	3/10



## RESUELVE

**Primero.-** Que se conceda a aquellas solicitudes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la **Tabla. Beneficiarios del ANEXO I** de esta Resolución.

**Segundo.-** Los beneficiarios indicados en la **Tabla. Beneficiarios del ANEXO I** de esta Resolución deberán formalizar en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución el primer Acuerdo de Prestación de Servicios de Asesoramiento. Para la formalización del segundo y siguientes Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento el plazo máximo finalizará el 31 de mayo de 2025 a las 23:59 horas.

**Tercero.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es**

**P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)**

**Jesús Herrero Poza**

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE</a>	Página	4/10



## ANEXO I

### **Tabla. Beneficiarios**

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes que han obtenido la condición de beneficiarias de la ayuda, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y en el apartado segundo de la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria.

Total concesiones	Importe total
188	2.982.000 €

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02146094	18/06/2024	12.000 €
2024/C012/02145523	18/06/2024	24.000 €
2024/C012/02145408	18/06/2024	12.000 €
2024/C012/02144847	18/06/2024	12.000 €
2024/C012/02144820	18/06/2024	12.000 €
2024/C012/02154932	19/06/2024	18.000 €
2024/C012/02151376	19/06/2024	12.000 €
2024/C012/02151207	19/06/2024	24.000 €
2024/C012/02160392	20/06/2024	12.000 €
2024/C012/02160262	20/06/2024	12.000 €
2024/C012/02149686	20/06/2024	12.000 €
2024/C012/02165460	21/06/2024	12.000 €
2024/C012/02165297	21/06/2024	12.000 €
2024/C012/02172980	24/06/2024	12.000 €
2024/C012/02172378	24/06/2024	12.000 €
2024/C012/02172375	24/06/2024	12.000 €
2024/C012/02170524	24/06/2024	12.000 €
2024/C012/02176775	25/06/2024	18.000 €
2024/C012/02176493	25/06/2024	18.000 €
2024/C012/02175403	25/06/2024	12.000 €
2024/C012/02175088	25/06/2024	18.000 €
2024/C012/02175016	25/06/2024	18.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Página	5/10



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02174925	25/06/2024	12.000 €
2024/C012/02184342	26/06/2024	12.000 €
2024/C012/02182777	26/06/2024	12.000 €
2024/C012/02182119	26/06/2024	12.000 €
2024/C012/02182002	26/06/2024	18.000 €
2024/C012/02180463	26/06/2024	18.000 €
2024/C012/02190489	27/06/2024	12.000 €
2024/C012/02188798	27/06/2024	24.000 €
2024/C012/02186892	27/06/2024	18.000 €
2024/C012/02194819	28/06/2024	18.000 €
2024/C012/02192754	28/06/2024	12.000 €
2024/C012/02200258	01/07/2024	18.000 €
2024/C012/02200186	01/07/2024	12.000 €
2024/C012/02197532	01/07/2024	12.000 €
2024/C012/02207202	02/07/2024	12.000 €
2024/C012/02205858	02/07/2024	12.000 €
2024/C012/02204641	02/07/2024	18.000 €
2024/C012/02203300	02/07/2024	18.000 €
2024/C012/02210311	03/07/2024	12.000 €
2024/C012/02209175	03/07/2024	12.000 €
2024/C012/02208986	03/07/2024	12.000 €
2024/C012/02208887	03/07/2024	24.000 €
2024/C012/02208854	03/07/2024	12.000 €
2024/C012/02177602	03/07/2024	12.000 €
2024/C012/02220810	05/07/2024	12.000 €
2024/C012/02218060	05/07/2024	12.000 €
2024/C012/02218001	05/07/2024	24.000 €
2024/C012/02225584	08/07/2024	18.000 €
2024/C012/02224878	08/07/2024	18.000 €
2024/C012/02224147	08/07/2024	24.000 €
2024/C012/02229482	09/07/2024	12.000 €
2024/C012/02237517	10/07/2024	24.000 €
2024/C012/02237450	10/07/2024	12.000 €
2024/C012/02236800	10/07/2024	12.000 €
2024/C012/02241914	11/07/2024	12.000 €
2024/C012/02240892	11/07/2024	12.000 €
2024/C012/02239533	11/07/2024	12.000 €
2024/C012/02247111	12/07/2024	12.000 €
2024/C012/02247105	12/07/2024	24.000 €
2024/C012/02245999	12/07/2024	12.000 €
2024/C012/02245595	12/07/2024	12.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Página	6/10



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02254037	15/07/2024	18.000 €
2024/C012/02251223	15/07/2024	12.000 €
2024/C012/02250413	15/07/2024	12.000 €
2024/C012/02249910	15/07/2024	24.000 €
2024/C012/02258802	16/07/2024	24.000 €
2024/C012/02256618	16/07/2024	24.000 €
2024/C012/02255733	16/07/2024	12.000 €
2024/C012/02255631	16/07/2024	24.000 €
2024/C012/02247876	16/07/2024	18.000 €
2024/C012/02264556	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02262330	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02262295	17/07/2024	24.000 €
2024/C012/02262081	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02261464	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02259993	17/07/2024	12.000 €
2024/C012/02266910	18/07/2024	12.000 €
2024/C012/02265925	18/07/2024	12.000 €
2024/C012/02265857	18/07/2024	12.000 €
2024/C012/02273604	19/07/2024	18.000 €
2024/C012/02273075	19/07/2024	18.000 €
2024/C012/02273014	19/07/2024	12.000 €
2024/C012/02272861	19/07/2024	12.000 €
2024/C012/02272796	19/07/2024	12.000 €
2024/C012/02272531	19/07/2024	12.000 €
2024/C012/02279153	22/07/2024	24.000 €
2024/C012/02277160	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02276729	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02276575	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02275769	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02275447	22/07/2024	12.000 €
2024/C012/02283601	23/07/2024	12.000 €
2024/C012/02283553	23/07/2024	18.000 €
2024/C012/02282776	23/07/2024	24.000 €
2024/C012/02282544	23/07/2024	24.000 €
2024/C012/02281548	23/07/2024	12.000 €
2024/C012/02281466	23/07/2024	12.000 €
2024/C012/02291744	24/07/2024	12.000 €
2024/C012/02288549	24/07/2024	24.000 €
2024/C012/02288226	24/07/2024	24.000 €
2024/C012/02287776	24/07/2024	12.000 €
2024/C012/02296424	25/07/2024	18.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Página	7/10

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02292791	25/07/2024	24.000 €
2024/C012/02292632	25/07/2024	18.000 €
2024/C012/02291754	25/07/2024	12.000 €
2024/C012/02299767	26/07/2024	18.000 €
2024/C012/02296919	26/07/2024	12.000 €
2024/C012/02303112	29/07/2024	12.000 €
2024/C012/02301835	29/07/2024	12.000 €
2024/C012/02309996	30/07/2024	18.000 €
2024/C012/02309138	30/07/2024	18.000 €
2024/C012/02307512	30/07/2024	12.000 €
2024/C012/02318178	01/08/2024	12.000 €
2024/C012/02318050	01/08/2024	12.000 €
2024/C012/02324202	02/08/2024	12.000 €
2024/C012/02323919	02/08/2024	12.000 €
2024/C012/02323776	02/08/2024	12.000 €
2024/C012/02319113	02/08/2024	12.000 €
2024/C012/02314483	02/08/2024	24.000 €
2024/C012/02328496	05/08/2024	12.000 €
2024/C012/02328450	05/08/2024	12.000 €
2024/C012/02328207	05/08/2024	18.000 €
2024/C012/02331743	06/08/2024	12.000 €
2024/C012/02336422	07/08/2024	12.000 €
2024/C012/02336280	07/08/2024	12.000 €
2024/C012/02336157	07/08/2024	12.000 €
2024/C012/02335413	07/08/2024	12.000 €
2024/C012/02341951	08/08/2024	18.000 €
2024/C012/02340765	08/08/2024	24.000 €
2024/C012/02339555	08/08/2024	18.000 €
2024/C012/02339408	08/08/2024	12.000 €
2024/C012/02339343	08/08/2024	18.000 €
2024/C012/02310749	08/08/2024	12.000 €
2024/C012/02343670	09/08/2024	24.000 €
2024/C012/02346964	12/08/2024	18.000 €
2024/C012/02345988	12/08/2024	12.000 €
2024/C012/02345946	12/08/2024	18.000 €
2024/C012/02349869	13/08/2024	24.000 €
2024/C012/02349846	13/08/2024	18.000 €
2024/C012/02359770	19/08/2024	18.000 €
2024/C012/02359654	19/08/2024	24.000 €
2024/C012/02359181	19/08/2024	12.000 €
2024/C012/02352025	19/08/2024	18.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE</a>	Página	8/10



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02361217	20/08/2024	18.000 €
2024/C012/02360810	20/08/2024	18.000 €
2024/C012/02366709	21/08/2024	24.000 €
2024/C012/02366020	21/08/2024	12.000 €
2024/C012/02365887	21/08/2024	24.000 €
2024/C012/02369137	22/08/2024	12.000 €
2024/C012/02369133	22/08/2024	12.000 €
2024/C012/02359793	22/08/2024	18.000 €
2024/C012/02377543	26/08/2024	12.000 €
2024/C012/02376557	26/08/2024	18.000 €
2024/C012/02380361	27/08/2024	24.000 €
2024/C012/02379875	27/08/2024	24.000 €
2024/C012/02378923	27/08/2024	24.000 €
2024/C012/02378821	27/08/2024	24.000 €
2024/C012/02378464	27/08/2024	24.000 €
2024/C012/02395627	30/08/2024	24.000 €
2024/C012/02401550	02/09/2024	18.000 €
2024/C012/02400807	02/09/2024	18.000 €
2024/C012/02399055	02/09/2024	12.000 €
2024/C012/02405362	03/09/2024	12.000 €
2024/C012/02404734	03/09/2024	12.000 €
2024/C012/02404295	03/09/2024	12.000 €
2024/C012/02411877	04/09/2024	18.000 €
2024/C012/02411768	04/09/2024	12.000 €
2024/C012/02409328	04/09/2024	18.000 €
2024/C012/02416728	05/09/2024	12.000 €
2024/C012/02416565	05/09/2024	24.000 €
2024/C012/02415974	05/09/2024	24.000 €
2024/C012/02414885	05/09/2024	24.000 €
2024/C012/02430915	09/09/2024	24.000 €
2024/C012/02427581	09/09/2024	18.000 €
2024/C012/02399195	09/09/2024	18.000 €
2024/C012/02436770	10/09/2024	12.000 €
2024/C012/02435671	10/09/2024	12.000 €
2024/C012/02434696	10/09/2024	18.000 €
2024/C012/02432871	10/09/2024	18.000 €
2024/C012/02432369	10/09/2024	12.000 €
2024/C012/02432367	10/09/2024	12.000 €
2024/C012/02443969	11/09/2024	18.000 €
2024/C012/02443879	11/09/2024	12.000 €
2024/C012/02446948	12/09/2024	24.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Página	9/10



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C012/02434384	12/09/2024	18.000 €
2024/C012/02453997	13/09/2024	12.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE	Fecha	29/10/2024 16:18:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VUUHIDBVL4VB3ABEXG72HAE</a>	Página	10/10

